



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué**  
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”  
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Acción de Tutela.  
Radicación: 73001-31-03-006-**2021-00248-00**  
Accionante: Victoria Eugenia Calderón Forero  
Accionado: Juzgado 13 Civil Municipal hoy 6° Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué.  
Vinculados: Intervinientes en el proceso ejecutivo de Miguel Hernández Garzón contra Victoria Eugenia Calderón. Radicación 73001-41-89-006-2019-00227-00 que cursa ante el Juzgado aquí accionado.

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado **ADMITE** la acción de tutela instaurada por VICTORIA EUGENIA CALDERON FORERO contra EL JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL hoy SEXTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE.

De oficio se ordena vincular a las presentes diligencias a los Intervinientes en el proceso ejecutivo de Miguel Hernández Garzón contra Victoria Eugenia Calderón. Radicación 73001-41-89-006-2019-00227-00 que cursa ante el Juzgado aquí accionado.

Oficiése al Despacho y demás vinculados para que en el término improrrogable de un (1) día, se sirvan informar sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela. Al Juzgado accionado para que remita por medio digital el proceso que origina esta acción constitucional.

Requerir a la Unidad Judicial accionada para que dentro del mismo término concedido en esta providencia, notifique la existencia de esta acción de tutela a las partes y/o demás terceros intervinientes dentro del proceso que da origen a la presente salvaguarda, para que si a bien lo consideran, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes. Es de advertirse que se deberá aportar las correspondientes constancias de este cumplimiento por el estrado querrellado.

Prevenir al accionado y vinculados que la información solicitada deberá ser enviada dentro del término señalado al correo institucional [j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co) so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Por secretaria anéxese a la comunicación copia del escrito de tutela y sus anexos.

Ordenar a Secretaria de este despacho que proceda con la publicación del aviso

en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, indicando la existencia del presente auxilio.

Ordenar a Secretaría que notifique este proveído a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**

Juez

**Firmado Por:**

**Saul Pachon Jimenez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 006**

**Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2471938cf2f06d300f983996d3f5f084100191bd7a45ff54d307009fc9e750e**

**6**

Documento generado en 21/10/2021 03:49:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**